

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Abril de 2006

Núm. 14

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, donar a "Corporación Internacional Hidalgo", los Bienes Muebles propiedad del Estado, a que se refiere el Considerando Segundo del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

Págs. 2 - 3

Secretaría de Finanzas.- Acuerdo por el cual se amplía el plazo para el pago del Impuesto Estatal sobre Tenencia de Vehículos, para aquellos contribuyentes que adeudan el Ejercicio Fiscal de 2006.

Pág. 4

Relación de Municipios y Localidades que se beneficiarán con el pago de indemnizaciones a productores afectados en sus cultivos por siniestros de sequía, inundación y heladas, que entraron en el Programa del Seguro Agrícola Catastrófico 2005, dentro del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

Págs. 5 - 6

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo.

Págs. 7 - 14

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Metztlán, Hidalgo.

Págs. 15 - 20

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metztlán, Hgo., con objetivo de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 21 - 24

Acuerdo.- Unico: Con fundamento en los Numerales 49 fracciones II y XXVII, XXIX; 62 fracción V Inciso A); y 104 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y con la finalidad de regular el Establecimiento de los Comerciantes durante la Feria Anual "El Calvario 2006", mediante una adecuada prestación de servicios, que permitan garantizar al turismo y ciudadanía en general que acudan a estas festividades, el orden, la tranquilidad, la salubridad y la seguridad social; se aprueba la publicación de la siguiente Circular Número 1

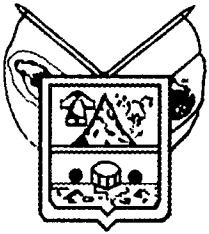
Págs. 25 - 27

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Págs. 28 - 33

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 34 - 55



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 6° y 61 de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6° de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los Bienes Muebles que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Estado de Hidalgo adquirió en \$1,236,740.00 (un millón, doscientos treinta y seis mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los Bienes Muebles cuya relación forma parte del presente Decreto, para ser donados al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Internacional Hidalgo".

TERCERO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo, autorizará la donación de Bienes Muebles de propiedad Estatal a Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus fines, cuando el valor de los mismos exceda el equivalente a diez mil salarios mínimos, por lo que es de autorizarse al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo donar los Bienes Muebles propiedad del Estado a que se refiere el Considerando Segundo del presente instrumento, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación Internacional Hidalgo".

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo, donar a "Corporación Internacional Hidalgo", los Bienes Muebles propiedad del Estado, a que se refiere el Considerando Segundo del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- Si "Corporación Internacional Hidalgo", diere a los muebles objeto de la donación un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare para el cumplimiento de su objeto, en el término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante con todas sus mejoras y accesiones.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.



SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS



L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 fracción I y 25 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 6, 8 fracción II, 17, 19, 20 fracciones III y IV del Código Fiscal del Estado y 10 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría de Finanzas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la política fiscal implementada por la actual Administración Gubernamental, se ha planteado como uno de los objetivos primordiales otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes, a efecto de generar una cultura del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

SEGUNDO: Que con el objetivo de reducir la morosidad de los contribuyentes que aún no realizan el pago del Impuesto **Estatal** sobre Tenencia de Vehículos del Ejercicio Fiscal de 2006, el cual termina el día 31 de marzo del año en curso, se considera necesario apoyar a dichos contribuyentes con una ampliación del plazo para el cumplimiento de esta obligación.

TERCERO: Que el objeto del Impuesto **Estatal** sobre Tenencia de Vehículos son los vehículos automotores cuyo año modelo sea mayor de diez años anteriores al Ejercicio Fiscal en curso, los cuales constituyen el mayor porcentaje de los vehículos registrados en el Padrón Vehicular del Estado.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA DE VEHICULOS, PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDAN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

PRIMERO: Se amplía por única ocasión el plazo para el pago del Impuesto **Estatal** sobre Tenencia de Vehículos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, en beneficio de los contribuyentes que a la fecha no hayan cumplido con esta obligación.

SEGUNDO: La vigencia del plazo será del 3 al 28 de abril del año 2006.

TERCERO: Durante este periodo, los contribuyentes que realicen el pago correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, no serán sujetos de recargos, actualizaciones y multas.

CUARTO: El presente Acuerdo se Publicará en el Periódico Oficial del Estado, para su estricta observancia.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo estará en vigor del 3 al 28 de abril del año 2006.

Dado en la sede de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de marzo del año de dos mil seis.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
LA SECRETARIA DE FINANZAS

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Relación de Municipios y Localidades que se beneficiarán con el pago de indemnizaciones a productores afectados en sus cultivos por siniestros de sequía, inundación y heladas, que entraron en el Programa del Seguro Agrícola Catastrófico 2005, dentro del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

Municipio	Localidad	Cultivo	Indemnización	Productores	Sup. Ha.
Almoloya	Almoloya	Cebada	\$ 40,000.00	47	50.00
Apan	Apan	Cebada	\$ 126,400.00	42	158.00
Apan	El Tezoyo	Cebada	\$ 152,000.00	38	190.00
Apan	Exhacienda Espejel	Cebada	\$ 32,000.00	14	40.00
Apan	San Miguel de las Tunas	Cebada	\$ 8,800.00	3	11.00
Tepeapulco	Francisco Sarabia (Corralillos)	Cebada	\$ 64,000.00	17	80.00
Tepeapulco	Tepeapulco	Cebada	\$ 56,800.00	26	71.00
Tlanalapa	Tlanalapa	Cebada	\$ 160,000.00	63	200.00
Xochiatipan	Ixtaczoquillo	Maíz	\$ 15,200.00	24	19.00
Xochiatipan	Texoloc	Maíz	\$ 20,400.00	32	25.50
Chapantongo	Dexta	Maíz	\$ 79,200.00	93	99.00
Chapantongo	San José El Marqués (Escandón)	Maíz	\$ 112,000.00	93	140.00
Chapantongo	Taxhue	Maíz	\$ 27,200.00	20	34.00
Chapantongo	Tenería	Maíz	\$ 25,600.00	32	32.00
Huichapan	La Sabinita	Maíz	\$ 8,000.00	10	10.00
Huichapan	Mamithi	Maíz	\$ 40,000.00	50	50.00
Huichapan	Vitejhé	Maíz	\$ 63,200.00	60	79.00
Nopala	Nopala	Maíz	\$ 70,400.00	34	88.00
Eloxochitlán	San Juan Hualula	Maíz	\$ 37,600.00	69	47.00
Metzquititlán	Agua Bendita	Maíz	\$ 9,600.00	11	12.00
Metzquititlán	Carrizal Chico	Maíz	\$ 1,600.00	1	2.00
Molango	Acayuca	Maíz	\$ 10,400.00	33	13.00
Molango	Atezca	Maíz	\$ 8,800.00	18	11.00
Molango	Molango	Maíz	\$ 2,000.00	2	2.50
Molango	Molango (Olotilla)	Maíz	\$ 600.00	1	0.75
Molango	Naopa	Maíz	\$ 10,400.00	29	13.00
Molango	Pemuxtita	Maíz	\$ 9,600.00	42	12.00
Molango	Tlatzintla	Maíz	\$ 29,600.00	72	37.00
Acatlán	Loma Larga	Maíz	\$ 120,000.00	63	150.00
Acatlán	ENCINILLOS	Maíz	\$ 100,000.00	25	125.00
Epazoyucan	Epazoyucan	Cebada	\$ 426,400.00	249	533.00
Epazoyucan	Escobillas	Cebada	\$ 59,200.00	16	74.00
Epazoyucan	San Juan Tizahuapan	Cebada	\$ 32,000.00	14	40.00
Epazoyucan	Santa Mónica	Cebada	\$ 1,040,000.00	300	1,300.00
Min. de la Reforma	Mral. de la Refrma (P.P.)	Cebada	\$ 24,000.00	6	30.00
Pachuca	Santiago Tlapacoya	Cebada	\$ 40,000.00	89	50.00
Acaxochitlán	Apaxtla	Maíz	\$ 13,400.00	18	16.75
Acaxochitlán	Canales	Maíz	\$ 7,200.00	5	9.00
Acaxochitlán	San Martín	Maíz	\$ 28,800.00	9	36.00
Acaxochitlán	San Matéo	Maíz	\$ 8,000.00	4	10.00
Acaxochitlán	San Pedro Tlachichilco	Maíz	\$ 9,120.00	3	11.40
Acaxochitlán	Zacacuautla	Maíz	\$ 7,760.00	7	9.70
Villa de Tezontepec	Tezontepec	Cebada	\$ 24,000.00	6	30.00
Zapotlán de Juárez	Zapotlán	Cebada	\$ 27,986.06	7	34.98
Zempoala	Villa Margarita	Cebada	\$ 56,000.00	54	70.00
Siguilucan	Siguilucan	Cebada	\$ 156,000.00	39	195.00
Tulancingo	Santa María Asunción	Cebada	\$ 3,200.00	2	4.00
Tulancingo	Tepalpa	Cebada	\$ 20,000.00	7	25.00
Chapulucán	El Coyol	Maíz	\$ 31,000.00	42	38.75
LA Misión	Cañitas	Maíz	\$ 2,000.00	6	2.50
LA Misión	El Algodón	Maíz	\$ 18,400.00	31	23.00
LA Misión	El Naranja	Maíz	\$ 2,400.00	4	3.00
LA Misión	Nuevo Linares	Maíz	\$ 15,200.00	24	19.00
LA Misión	Palmitas	Maíz	\$ 24,000.00	43	30.00
Nicolás Flores	Santo Domingo	Maíz	\$ 5,600.00	9	7.00
Pacula	Pacula	Maíz	\$ 8,000.00	10	10.00
Pachujca	V. Guerrero (Presidio)	Maíz	\$ 16,000.00	20	20.00
Total			\$ 3,547,066.06	2,088.00	4,433.83

Nota: Bajo el principio de coparticipación en el Seguro Agrícola Catastrófico 2005, correspondió el 70% del pago de primas al Gobierno Federal y el 30% al Gobierno Estatal.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Relación de Municipios que se beneficiaron con el pago de indemnizaciones a productores afectados por siniestros, que entraron en el Programa del Seguro Agrícola Catastrófico 2004, dentro del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

Municipios	Evento	Cultivo	Superficie afectada Hectáreas	Productores afectados	Indemnización
Almoleya, Apan y Tepeapulco	Inundación	Cebada	400.00	98	\$ 300,000.00
San Felipe Orizatlán	Vientos	Cítricos	516.00	234	\$ 701,047.30
Total			916.00	332	\$ 1'001,047.30

Nota: Bajo el principio de coparticipación en el Seguro Agrícola Catastrófico 2004, correspondió el 70% del pago de primas al Gobierno Federal y el 30% al Gobierno Estatal.



2006 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.

EL C. GONZALO CALLEJAS UREÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2006 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIRE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, RATIFICAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS.

DEBERAN ESTABLECER COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TASQUILLO, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- PRESIDENTE DEL COMITE: C. GONZALO CALLEJA UREÑA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - b).- SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE: PROFR. ENRIQUE FERRERA PEREZ.- TESORERO MUNICIPAL.
 - c).- VOCALES DEL COMITE: ING. EDMUNDO ESCAMILLA ESCALANTE.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y C. ARTURO RAMIREZ MENDOZA.- SECRETARIO MUNICIPAL.

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES: Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- **ORDINARIAS:** SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- **EXTRAORDINARIAS:** SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO

SE LEVANTARAN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDADRA SU CONTENIDO Y EFECTOS

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO Y VOTO. LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA ASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO DELEGADO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FIN DE QUE ESTE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DESICIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMENTAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA SUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII, Y IX, DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE. ACUERDO, SIN

EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.



ALDO CALLEJAS UREÑA.
2006 2009
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFA. MIRIAM RAMIREZ MENDOZA.
SINDICO PROCURADOR

REGIDOR

REGIDOR


[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

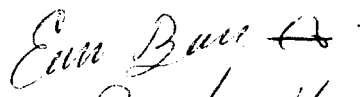

Elvia Sanguan Gutierrez
REGIDOR


Alberto Martin Lorenzo
REGIDOR


REGIDOR


MARTIN E. ARREAGA MEJIA
REGIDOR


REGIDOR


Erasmo Basilio Hinojosa
REGIDOR


REGIDOR

FUENTE. FAUSTO FUENTES TORRES

Documento digitalizado

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO,
HIDALGO.**

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:



PRESIDENTE DEL COMITÉ
ONZALO CALLEJAS UREÑA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

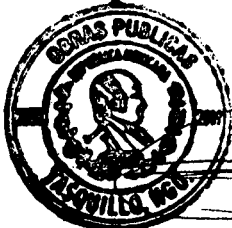
2006 - 2009

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

PROFR. ENRIQUE FERRERA PEREZ
TESORERO MUNICIPAL



2006 - 2009



MUNDO ESCAMILLA ESCALANTE,
DIR. DE OBRAS PUBLICAS

2006 - 2009

VOCALES



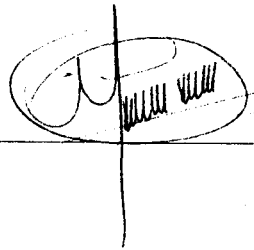
C. ARTURO RAMIREZ MENDOZA,
SECRETARIO MUNICIPAL

2006 - 2009

CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO:

ASESORES

PROFA. MIRIAM RAMIREZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR





AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.

EL C. EUTQUIO BADILLO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZTITLAN, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON Estricto APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE METZTITLAN, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL U OFICIAL MAYOR; Y
 - c).- POR VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES, DEL AREA TECNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
 - a).- ASESORES: LOS SINDICOS O UNO DE ELLOS; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
 - b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA,

LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;

- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN.

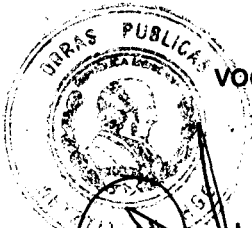


PRESIDENTE

2006 - 2008
C. EUTQUIO BADILLO RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

C. P. CIRIACO SILVA BADILLO
TESORERO MUNICIPAL



VOCAL

ING. MANUEL PÉREZ BADILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

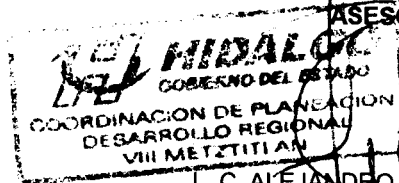
ASESOR

DR. ADELFO DURÁN LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL



ASESOR

2006 - 2008
GABRIEL BALLESTEROS FLORES
CONTRALOR INTERNO



ASESOR

L. C. ALEJANDRO VERDE LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE METZTITLAN, HIDALGO

EL C. **EUTQUIO BADILLO RUIZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA TERCERA SESION ORDINARIA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV, Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE; POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CON OBJETIVO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO SEGUNDO: EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE; EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, EL TESORERO MUNICIPAL COMO VOCAL; FORMARAN PARTE TAMBIEN COMO ASESORES. EL SINDICO PROCURADOR, EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO TERCERO: EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS, PODRA:

- I.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS.
- II.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO CUARTO: LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- I.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS.
- II.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO; FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- III.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE; ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES DEL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA A CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE, Y
- IV.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO QUINTO: EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS, ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO SEXTO: LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE REPRESENTAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DE CADA REUNION SE LEVANTA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA.
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE, EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE OBRAS PUBLICAS, FECHADA EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

**COMITE DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN.**



*** PRESIDENTE**

2006 - 2009

C. EUTQUIO BADILLO RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



*** SECRETARIO EJECUTIVO**

2006 - 2009

ING. MANNEN PÉREZ BADILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



*** VOCAL**

2006 - 2009

C. P. CIRIACO SILVA BADILLO
TESORERO MUNICIPAL

ASESOR

DR. ADELFO DURAN LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL



ASESOR

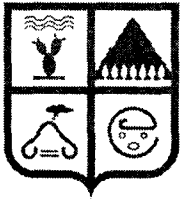
2006 - 2009

GABRIEL BALLESTEROS FLORES
CONTRALOR INTERNO

ASESOR



ALEJANDRO VERDE LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2006 - 2009**

ACUERDO

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 49 FRACCIONES II Y XXVII, XXIX; 62 FRACCION V INCISO A); Y 104 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIANTES DURANTE LA FERIA ANUAL "EL CALVARIO 2006", MEDIANTE UNA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS, QUE PERMITA GARANTIZAR AL TURISMO Y CIUDADANIA EN GENERAL QUE ACUDAN A ESTAS FESTIVIDADES, EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA SALUBRIDAD Y LA SEGURIDAD SOCIAL; SE APRUEBA LA PUBLICACION DE LA SIGUIENTE:

CIRCULAR NUMERO 1

- 1.- RESPETAR LOS LUGARES DESIGNADOS POR LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y COMERCIO, TANTO EN EL ESPACIO FISICO COMO EN LOS NUMEROS DE METROS QUE SE ASIGNEN.
- 2.- EL COSTO DEL DERECHO DE PISO, SERA DE ACUERDO A LA UBICACION DE LOS PUESTOS Y AL TAMAÑO DE LOS MISMOS; ESTO EN BASE AL TIPO DE NEGOCIO Y AL GIRO.
- 3.- SE PROHIBE LA VENTA DE CANTARITOS Y USO DE ALCOHOL ADULTERADO EN BEBIDAS, PARA LO CUAL SE SOLICITARA AL SECTOR SALUD REALICE LAS INSPECCIONES NECESARIAS, EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y COMERCIO.
- 4.- LA VENTA DE CARNAVAL, SERA SOLO CON LA AUTORIZACION DE REGLAMENTOS Y COMERCIO.
- 5.- SE PROHIBE QUE LOS COMERCIANTES ESTACIONEN SUS VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS ALEDAÑAS A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA; OBLIGANDOSE A UTILIZAR LAS AREAS DESTINADAS PARA ELLO.

LA CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y/O MERCANCIA, SE HARA SOLO EN EL HORARIO PERMITIDO PARA ELLO, EL CUAL ES DE 05:00 A 10:00 HORAS.
- 6.- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE PRODUCTO ALGUNO DIFERENTE A AQUEL QUE FUE AUTORIZADO, ASI COMO LA DESTINACION DEL NEGOCIO A UN GIRO DIFERENTE AL AUTORIZADO.
- 7.- LOS EVENTOS DE FERIA SERAN DEL 20 AL 25 DE ABRIL, POR LO QUE ESTARA PROHIBIDO PARA CUALQUIER PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SE INSTALE EN LA FERIA, PERMANECER EN EL LUGAR QUE SE LE ASIGNO PARA ELLO, DESPUES DEL DIA MIERCOLES 26 DEL MISMO MES DE ABRIL.
- 8.- LA ASIGNACION DE PUESTOS SE HARA PREVIO AL PAGO DE DERECHOS, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LOS DIVERSOS GIROS QUE SE ESTABLECERAN EN LA FERIA EXISTIRAN CIERTOS DIAS LIMITES PARA HACER EL PAGO DE DICHS DERECHOS, LOS CUALES CORRESPONDEN:

1.-	COMIDA, PAN, FRITURAS Y DULCES,	16 DE MARZO
2.-	FANTASIA, OFERTAS, LOSA, JUEGOS, CANICAS, MAQUINITAS Y TIRO SPORT,	24 DE MARZO
3.-	CUBICULOS LIENZO CHARRO, MUESTRAS GASTRONOMICAS. CANTINAS, CARNAVAL.	05 DE ABRIL
4.-	ARTESANOS E INDUSTRIA.	07 DE ABRIL

POR LO QUE QUIEN NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, NO PODRA SER UBICADO EN NINGUN ESPACIO DE LA FERIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 213 FRACCION II DEL BANDO DE GOBIERNO Y DE POLICIA, VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA PROHIBIDA LA ACTIVIDAD ILICITA CON JUEGOS DE AZAR DURANTE LA FERIA, EN ESPECIFICO LOS QUE SE RELACIONAN CON LOS JUEGOS COMUNMENTE DENOMINADOS "DE LA BOLITA" Y "LOS PUNTOS".

- 10.- EN CONJUNTO CON LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y COMERCIO, PACTAR PRECIOS PARA CIERTOS PRODUCTOS, Y UNIFICAR DICHS VALORES CON TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE DENTRO DE SUS MERCANCIAS ASI LOS OFREZCAN, DEBIENDO TENER A LA VISTA DEL PUBLICO EN GENERAL DICHA INFORMACION; ADEMAS DE LOS VALORES DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SE HAYAN HOMOLOGADO.
- 11.- MANTENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS, Y RECOMENDAR EL USO DE PLAYERAS O CAMISAS BLANCAS PARA LA PERSONA QUE ATIENDA EL PUESTO; EN LOS GIROS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, LAS PERSONAS QUE TENGAN CONTACTO DE MANERA DIRECTA CON LOS ALIMENTOS, ADEMAS DEBERAN PORTAR COFIA, GUANTES Y TAPABOCA; DE IGUAL FORMA SERA NECESARIO EL COLOCAR RECIPIENTES CON AGUA LIMPIA PARA LAVARSE LAS MANOS Y CONTAR CON CONTENEDORES PARA LA BASURA.
- 12.- LOS JUEGOS MECANICOS DEBERAN CUMPLIR Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.
- 13.- QUEDA PROHIBIDO A LOS COMERCIANTES AUTORIZADOS PARA EL USO DEL SUELO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, TRASPASAR O CEDER LOS DERECHOS DE LOS MISMOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES, SE FACULTA A LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y COMERCIO PARA APLICAR LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- 1.- APERCIBIMIENTO.
- 2.- MULTA.
- 3.- ARRESTO.
- 4.- SUSPENSION DEFINITIVA PARA PODER VOLVERSE A INSTALAR EN ALGUN ESPACIO DE LA FERIA DEL CALVARIO.

ADEMAS DE LAS ANTERIORES, SE PODRAN APLICAR AQUELLAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL BANDO DE GOBIERNO Y DE POLICIA; ASI COMO LAS DERIVADAS QUE A LA MATERIA APLIQUEN.



[Signature]
C. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Signature]
C. PROCOPIO CHÁVEZ GARCÍA
SINDICO PROCURADOR

REGIDORES

[Signature]
C. JUANA ACOSTA LUGO

[Signature]
C. PABLO ARANZO SUÁREZ

[Signature]
C. AMADA FELIX TANIYAMA

[Signature]
C. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN

[Signature]
C. BALTAZAR GUERRERO MEDRANO

[Signature]
C. MARCOS LAUREANO MARTÍNEZ

[Signature]
C. ESTHER LÓPEZ PRADO

[Signature]
C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RESÉNDIZ

[Signature]
C. FELICITAS MUÑOZ ROJO

[Signature]
C. ALBERTO ROJAS PACHECO

[Signature]
C. NIDIA RUFINO MEJÍA

[Signature]
C. MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA

La Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 8 fracciones VII, VIII, X, XIII, XXIV, del Decreto que crea al referido Instituto, Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Artículos 9 último párrafo 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la misma Ley y demás relativos y aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobernador Constitucional de la Entidad, Lic. Manuel Angel Núñez Soto, con el firme propósito de utilizar instrumentos administrativos que, permitan el aprovechamiento racional de los recursos del Estado para satisfacer, con transparencia y honestidad, los requerimientos de los Hidalguenses emitió diversas resoluciones Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de junio del 2002 dando así nacimiento a Organismos Públicos Descentralizados, entre ellos al "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan".

SEGUNDO.- Que para cumplir con los objetivos descritos en el Primer Considerando, la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con fecha 24 de octubre de 2003, emitió el Acuerdo SO/3/5 por virtud del cual, ordenó la creación con carácter permanente del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan** como Organo Colegiado de análisis y consulta necesario para celebrar y operar los contratos relativos a las funciones del propio Organismo, previos los procedimientos establecidos para ello por la Ley de la materia.

TERCERO.- Que con la finalidad de adecuar y fortalecer los mecanismos de control y evaluación inherentes a la administración de los recursos del Estado, se da origen a un Organo Colegiado de análisis, consulta y decisión cuya estructura y funcionalidad resulten congruentes con los propósitos establecidos en el programa de Gobierno del Estado y en las Leyes que regulen la administración del patrimonio público.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.

ARTICULO 1.- Se establece el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**, como Organo Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la Ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **INSTITUTO:** El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;

IV.- COMITE: El *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan*;

V.- SECRETARIA: La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo; y

VI.- CONTRALORIA: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- Con Derecho a voz y voto:

a).- Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Director General del Instituto;

b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Instituto;

c).- Por Vocales, que serán el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, el Subdirector de Planeación, ambos del Instituto y de otras áreas del Instituto que se considere justificadamente necesario.

II.- Con voz y sin Derecho a voto:

a).- Asesores: un representante del órgano interno de control del Instituto; del área Jurídica del Instituto y el que, en su caso designe la Secretaría, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Contraloría, en el entendido que la designación del representante de ésta última, dependerá de la disposición de recursos humanos que para tal efecto se tenga; y

b).- Invitados: cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los Titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

ARTICULO 4.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;

II.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;

III.- Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

IV.- Dictaminar sobre la no celebración de Licitaciones Públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley;

V.- Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

VI.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;

- VII.- Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.- Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- X.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 5.- Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria ó cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la Agenda de Reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- De información y seguimiento: las celebradas por los Titulares en forma mensual, cuando ejerza la facultad que establece el último párrafo del Artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán Actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

ARTICULO 6.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de *tres* de los integrantes con Derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

ARTICULO 7.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al Presidente, autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.- El Secretario Ejecutivo expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo Artículo 5 del presente Acuerdo; elaborará la Agenda de Reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las Actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;

- III.- Los Asesores intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- IV.- Los Vocales enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, Arrendamientos ó Servicios requeridos.

ARTICULO 8.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ú omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

ARTICULO 9.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan Adquirir, Arrendar ó Contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47 de la Ley.

ARTICULO 10.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la Contraloría ó, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el Artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el Titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo de este Artículo.

Artículo 11.- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- En su primer reunión el Comité aprobará su calendario de sesiones ordinarias.

CUARTO.- El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la Ciudad de Huichapan, Hgo., a 09 de diciembre de 2005.

FIRMANDO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.

Presidente

Ing. Raúl González Apaolaza
Secretario de Educación Pública del Estado

L.C. Nubia Mayorga Delgado
Secretario de Finanzas del Estado

Lic. Eugenio Imaz Gisper
Secretario de Contraloría del Estado

Ing. Héctor Pedraza Olguín
Secretario de Administración del Estado

Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz
Representante de la Federación

Lic. Julio Manuel Valera Piedras
Representante de la Federación

Ing. Rodolfo Adrián Moreno González
Representante del Ayuntamiento de Huichapan

Prof. Noé Hernández Martínez
Representante del Sector Social

Ing. Mario Tovar Arriaga
Representante del Sector Productivo

Lic. María Elena Fernández González
Representante del Sector Productivo



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO MÉDICO Y UN VEHÍCULO CON EQUIPO SATELITAL, COMPUTO Y COMUNICACIÓN**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-027-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	29/03/2006	30/03/2006 12:00 horas	04/04/2006 10:00 horas	06/04/2006 10:00 horas	\$450,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1090000384	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CARGA LATERAL		2	Pieza	
2	1090000312	MESA DE EXPLORACIÓN		2	Pieza	
3	1090000000	CARRETELLA RODABLE		2	Pieza	
4	109000182	EQUIPO DE RAYOS X E INSTALACIÓN		1	Equipo	
5	109000262	LÁMPARA DE DIAGNÓSTICO CON AUMENTO (SON 11 PARTIDAS)		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-028-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	28/03/2006	29/03/2006 12:00 horas	31/03/2006 10:00 horas	31/03/2006 14:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1480800072	VEHICULO MODELO SPRINTER CARGO VAN 903683 TIPO 316		1	Pieza	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MARZO DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA QLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ÓPTICA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INVERNADERO Y MATERIALES PARA SU OPERACIÓN Y MANGUERA DE POLIETILENO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-029-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	04/04/2006	05/04/2006 11:30 horas	10/04/2006 10:00 horas	11/04/2006 11:00 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	SERVICIO DE ÓPTICA		1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-030-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	04/04/2006	05/04/2006 12:30 horas	10/04/2006 11:00 horas	17/04/2006 12:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C720810004	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAN		14	Tonelada	
2	C720820000	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" DE DIÁMETRO		136	Pieza	
3	C720820000	ALAMBRO DE 1/2"		80	Kilogramo	
4	C720835004	BLOCK DE CEMENTO		800	Pieza	
5	C720800008	TABIQUE ROJO RECOCIDO (SON 60 PARTIDAS)		2,000	Pieza	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MARZO DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento a mi acuerdo emitido dentro del crédito fiscal número 158/2005, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153, 154, 156 fracción I, 157 segundo párrafo, 158, 160, 161, 162 y 164 del Código Fiscal del Estado **SE CONVOCA A POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble embargado a la contribuyente **JESUS GARCIA RODRIGUEZ** ubicado en el lote 3, manzana 10, zona 1, en el poblado del Ocote chico, en el municipio de Epazoyucan, Hidalgo y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias Al noreste: 24.44 metros; al sureste: 26.18 metros; al suroeste: 24.78 metros; al noroeste: 15.09 metros; é inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el número 1853, tomo II, libro I, sección I de fecha 21 de junio de 1994, para lo cual se señala como base de remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintiuno de junio de 2005 la cantidad de **\$ 213,059.60 (doscientos trece mil cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.), con deducción del 20%** y en virtud de que del certificado de libertad de gravámenes expedido por el C. Lic. Policarpio García Rojas en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo no aparecen acreedores, por lo tanto no se ordena su citación para que concurran ante esta Autoridad Fiscal, se ordena la publicación de la presente convocatoria de remate en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo por una sola ocasión, así como en el domicilio del contribuyente, en el tablero de notificaciones de esta Autoridad Fiscal y en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que concurran al remate del bien inmueble descrito el día **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS 12:00 HORAS** en las instalaciones que ocupa la Dirección de Cobro Coactivo de la Procuraduría Fiscal del Estado cita en calle Cuauhtemoc No. 118, letra A, segundo piso, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciendo de su conocimiento que el escrito en que se haga la postura deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 162 y 164 del Código Fiscal del Estado, **será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base de remate.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**

LIC. B. GERARDO RODRIGUEZ MENENDEZ



COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Convocatoria Pública No. 003-06

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas, mediante oficios No. SPYDR-A-FAMEB/GI-2005-039-046, SPYDR-A-FAMEB/GI-2005-039-178, SPYDR-A-FAMES/GI-2005-040-005, SPYDR-A-FAMES/GI-2005-040-007 Y SPYDR-A-FAMES/GI-2005-040-006 de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-004-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	10/04/2006	07/04/2006 10:00 horas	10/04/2006 10:00 horas	17/04/2006 10:00 horas	24/04/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de una aula didáctica, un laboratorio, una dirección, una bodega y sanitarios en la escuela telesecundaria No. 766, en la Localidad de Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlan				02/05/2006	29/08/2006	\$450,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-005-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	10/04/2006	07/04/2006 10:00 horas	10/04/2006 11:00 horas	17/04/2006 11:00 horas	24/04/2006 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de 2 talleres de electricidad, en la escuela secundaria técnica No. 34, en la Localidad de Ahuatitla, Municipio de San Felipe Orizatlan				02/05/2006	29/08/2006	\$450,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-006-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	10/04/2006	07/04/2006 10:00 horas	10/04/2006 12:00 horas	17/04/2006 12:00 horas	24/04/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción del edificio de Vinculación Universitaria (unidad de docencia) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital				02/05/2006	28/09/2006	\$2,500,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-007-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	10/04/2006	07/04/2006 10:00 horas	10/04/2006 13:00 horas	17/04/2006 13:00 horas	24/04/2006 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de la unidad de Docencia de dos niveles de 10 e.e. segunda etapa en la Universidad Politécnica de Pachuca, en la Localidad de Rancho Luna, Municipio de Zempoala				02/05/2006	28/09/2006	\$6,500,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-008-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	10/04/2006	07/04/2006 10:00 horas	10/04/2006 14:00 horas	17/04/2006 14:00 horas	24/04/2006 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción de la unidad de Docencia de dos niveles de 10 e.e. primera etapa en la Universidad Politécnica de Tulancingo				02/05/2006	28/09/2006	\$9,000,000.00

* La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Director General del CAPECE el día 27 de marzo del 2006.

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Colonia Constitución, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 71 771 335 00, en días hábiles del 31 de marzo al 10 de abril del 2006, con el siguiente horario: 9:00 a.m a 16:00 p.m., previa presentación de los siguientes documentos:

- 1 Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2 Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3 Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento certificada ante notario público.
- 4 Original y copia de Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación ED.- EDIFICACIÓN. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5 Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6 Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor **Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Hidalgo**, (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del CAPECE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 31 de Marzo del 2006

ING. MARCO ANTONIO RICO MORENO

Director General

Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LOS MONTEPIÓS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./0266/III/2006, Oficio No. D.F./S.P.C./0299/III/2006 Y Oficio No. D.F./S.P.C./0333/III/2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-014-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30-Marzo-2006	31-Marzo-2006 10:00 hrs.	05-Abril-2006 10:00 hrs	06-Abril-2006 11:00 hrs	\$135,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ESTANTE CON 3 ESPACIOS DE HERRERÍA, A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2 ½" X 1 ¼"	35	PIEZA
2	ESTANTE CON 4 ESPACIOS DE HERRERÍA, A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2 ½" X 1 ¼"	35	PIEZA
3	ESTANTE CON 5 ESPACIOS DE HERRERÍA, A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2 ½" X 1 ¼"	35	PIEZA
4	ESTANTE CON 4 ESPACIOS DE HERRERÍA, A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2 ½" X 1 ¼"	26	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-015-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30-Marzo-2006	31-Marzo-2006 11:00 hrs.	05-Abril-2006 11:00 hrs	06-Abril-2006 10:00 hrs	\$93,200.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BOLSA NEGRA CAL. 200 70x90	6,500	PIEZA
2	BOLSA NEGRA CAL. 200 90x90	4,500	PIEZA
3	BOLSA NEGRA CAL. 200 90x1.20	4,500	PIEZA
4	BOLSA TRANSPARENTE CAL. 200 MEDIANA 40 x 60	3,000	PIEZA
5	BOLSA ROJA CAL. 200 .70x.90 LOGOTIPO	4,500	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 69 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-016-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	30-Marzo-2006	31-Marzo-2006 12:30 hrs.	05-Abril-2006 12:30 hrs	06-Abril-2006 09:00 hrs	\$54,400.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CUBREBOCAS ERGONOMICO CON CLIP NASAL	3,360	PIEZA
2	LIQUIDO MULTIUSOS FABULOSO, DIF. AROMAS EN CUBETA DE 19Lts	1,200	PIEZA
3	PASTILLA DESHODORANTE PARA W.C. CON ALAMBRE DE 80gr	960	PIEZA
4	REJILLA C/PASTILLA DESHOD. P/MINGITORIO TIPO TAPETE CLEAN POWER	660	PIEZA
5	JABON EN POLVO PARA ROPA ARIEL PUNTO AZUL, BOLSA DE 1 Kg	600	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 48 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.)

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 ANTIGUO EDIFICIO PRIMER PISO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nos. 42066001-014-06 Y 42066001-016-06 SERA EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN BOULEVARD ROJO GÓMEZ S/N, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-015-06 SERÁ EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF, UBICADO EN LA CALLE DE ARISTA No. 707 COLONIA SURTIDORA, CP 42050, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DEL PUNTO 1.4. DE LAS BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE MARZO DE 2006


L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006 - 2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA MULTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RENTA DE MAQUINARIA Y MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIOS No. SPOR-A-FAISM/GI-2005-080-022, SPOR-A-FAISM/GI-2005-080-024, DE FECHAS 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005 Y 06 DE DICIEMBRE DEL 2005 RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		CAPITAL CONTABLE	
\$1,500.00		03/04/2006		04/04/2006 11:00 HRS.		\$151,000.00	
No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
PMY-2005-FAISM-002-A	10/04/2006 10:00 HRS.	11/04/2006 10:00 HRS.	01	FOCO AHORRAOR DE ENERGIA 20 WATTS	25.000	PZA	
			02	ALAMBRO LISO DE 1/4"	222.866	KG	
			03	ALAMBRO LISO DE 1/4"	1.109	TON	
			04	ALAMBRE RECOCIDO No. 16	38.268	KG	
			05	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	292.270	KG	
			06	VARILLA FY = 4200 KG/CM2 No. 3	495.578	KG	
NOTA: EL ANEXO 1A CONSTA DE 79 PARTIDAS							
COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		CAPITAL CONTABLE	
\$1,500.00		03/04/2006		04/04/2006 12:00 HRS.		\$71,800.00	
No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
PMY-2005-FAISM-002-B	10/04/2006 12:00 HRS.	11/04/2006 12:00 HRS.	01	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	0.982	KG	
			02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG. CPC 30R	72.002	TON	
			03	CALHORA	0.012	TON	
			04	ARENA	200.500	M3	
			05	PIEORA	784.000	M3	
			06	CARRETE DE HILO	0.500	ROL	
NOTA: EL ANEXO 1B CONSTA DE 11 PARTIDAS							
COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		CAPITAL CONTABLE	
\$1,500.00		03/04/2006		04/04/2006 13:00 HRS.		\$103,200.00	
No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
PMY-2005-FAISM-002-C	10/04/2006 14:00 HRS.	11/04/2006 14:00 HRS.	01	MALLA ELECTROSOLOAOA	2,547.500	M2	
			02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG. CPC 30R	145.300	TON	
			03	CALHORA	0.255	TON	
			04	ARENA	209.671	M3	
			05	GRAVA - ARENA	253.896	M3	
			06	CARRETE DE HILO	5.000	ROL	
NOTA: EL ANEXO 1C CONSTA DE 10 PARTIDAS							

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1A, 1B Y 1C, DE LAS BASES DE LA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 30, 31 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DEL 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE; EL PAGO ES POR CADA LICITACION QUE SE INTERESE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PAORON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONENTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DEL 2006, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE OARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN OBRA, DE LAS LOCALIDADES DE SANTA TERESA, YAHUALICA Y MANSUCUATILLA, Y EL PLAZO DE ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 25 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO, CABE MENCIONAR QUE LOS ANTICIPOS SERAN DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PROF. MARIO CORTEZ BAUTISTA

YAHUALICA, HGO. A 30 DE MARZO DEL 2006.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2006-02	\$ 1,000.00	06/04/2006 16:00 HRS	07/04/06 11:00 HRS		12/04/06 11:00 HRS	12/04/06 13:00 hrs	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CUADRADO DE ½"	123.00	KG
2	ALAMBRO LISO DE 1/4"	440.00	KG
3	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	86.00	KG
4	VARILLA DE 3/8"	2.25	TON
5	VARILLA DE ½"	0.26	TON
8	CEMENTO NORMAL GRIS	27.30	TON
10	ARENA	60.00	M3
12	PIEDRA	66.00	M3
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 115			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ORDEN DE COMPRA
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 03 DE ABRIL DEL 2006

PROFR. MARTÍN PEREZ SIERRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 828/05-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO

- -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE JOSE ROMERO, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la señora JOSEFA MARTINEZ CRUZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción Vía Contenciosa respecto de una parcela ejidal ubicada en el poblado de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 03 de noviembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 veintitrés de mayo del año 2006 a las 13:00 trece horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Periódico el Sol de Hidalgo" en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado", en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 09 de marzo del año 2006.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

TULANCINGO, HGO.

3 - 3

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Angel Ivey García en su carácter de Endosatario en Procuración de Jesús Gómez Rosales, en contra de Marcelino García Franco y Antonia Cruz Arellano, expediente número 1464/2000, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero de 2006.

Por presentado Angel Ivey García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- En virtud de lo anterior y toda vez que por error involuntario se asentó mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, que el valor pericial del bien inmueble valuado en autos es la cantidad de \$345,00.00 se aclara que lo correcto es \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia y como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 90.80 metros y linda con Alejandro Gómez Martínez, (camino de por medio); Al Sur: 90.80 metros y linda con Andrés Castro; Al Oriente: Mide 250.00 metros y linda con Manuel García y Al Poniente: 250.00 metros y linda con Angel García.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de abril del año 2006 dos mil seis.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- En cumplimiento por lo dispuesto por el Artículo 554 de la Ley Adjetiva Civil, se requiere al promovente para que antes del remate señalado en el punto II que antecede exhiba el certificado actualizado del bien inmueble embargado en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo 10 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor López Romero en su carácter de Endosatario en Procuración de Florencio Hernández Cazarez, en contra de Salvador García Cuevas, expediente número 110/2005, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero de 2006.

Por presentado Víctor López Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1414, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado el día 6 seis de abril a las 10:00 diez horas.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de febrero del año próximo pasado, consistente en el predio ubicado en Ejido Mimila denominado parcela 100Z-1P2/4, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2496, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7'300,000.00 (SIETE MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Milenio diario y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo 9 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 351/2004, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Leonor Mejía Uribe, en contra del C. Sergio Olvera González, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Leonor Mejía Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 85, 86, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que ya obra Razón Actuarial en el sentido de que el domicilio que proporcionó el Registro Federal de Electores no vive ahí el demandado y de la contestación de los demás oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del mismo, se ordena emplazar al C. Sergio Olvera González, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo haciéndole saber al demandado C. Sergio Olvera González que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado dé contestación a la demanda incoada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, auténtica y dá fe".

3 - 3

Huichapan, Hgo., abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cándido Gómez Jaén a través de Luis Juvencio Martínez García, en contra de Comerciantes Palmar Asociación Civil, expediente número 78/2005, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de marzo de 2005 dos mil cinco, consistente en los locales comerciales ubicados en la fracción V de la Avenida Piracantos sin número, del Fraccionamiento Piracantos 111, Segunda Etapa, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, sobre una fracción que ampara los locales 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 13 trece, 14 catorce, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco, 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete, 64 sesenta y cuatro, 65 sesenta y cinco, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 78 setenta y ocho, 79 setenta y nueve, 80 ochenta y 81 ochenta y uno, todos de la planta baja del mercado de Las Fuentes, inscritos bajo la Partida número 129278, de la Sección Primera, según asiento de fecha 12 doce de octubre de 2004 dos mil

cuatro, del Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 11 once de abril del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'674,095.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 423/2003, promovido por Lic. Josué Antonio Méndez Ayala y/o Hugo Sergio Bolio Amador Apoderados Legales de R.O. Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra Mario René Angeles Osornio, se dictó un auto de fecha 09 nueve de marzo del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 de julio del año dos mil tres y motivo del presente Juicio, consistente en el predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1, Tlaxcoapan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos líneas 9.75 metros y la segunda de 35.95 metros con sucesión de las señoritas Oviedo; Al Sur: En 45.70 metros con esquina que forman las calles 16 de Septiembre y Francisco I. Madero; Al Oriente: En 37.75 metros con calle 16 de Septiembre; Al Poniente: En dos líneas de 24.95 con Silvino López y 12.80 metros con César Tovar, dicho predio tiene una superficie de 1,728.99 metros cuadrados, haciendo constar que de esta superficie antes referida se excluyó una área propiedad de María Esthela Angeles Angeles, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 95.20 metros con Evangelina Oviedo de Orta; Al Sur: 45.20 metros con Salvador Angeles; Al Oriente: 9.30 metros con Silvino López Lugo y sucesión de César Tovar Angeles y Al Poniente: 9.30 metros con calle 16 de Septiembre teniendo una superficie de 420.36 metros cuadrados, en términos a lo acordado en auto de fecha 20 de enero del año 2006, mismo que corre a Fojas 218, de autos, por lo que dicho remate se hará sobre la superficie de 1,308.63 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'842,277.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional y en el inmueble motivo del presente Juicio".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 10 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rubén Campos García, en contra de Manuel Meneses Mérida y León Meneses Mérida, expediente número 593/2002, se dictó auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Rubén Campos García con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1255, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 586 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, en cumplimiento al requerimiento que se le ordenó dar en el punto I del auto de fecha 4 de octubre del año 2005, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del estudio del certificado de gravamen referido en el punto que antecede, se desprende que la parte actora es el único acreedor, continúese con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada.

III.- En razón a que las partes de este Juicio no han manifestado su inconformidad con los avalúos practicados en autos, pese a estar notificados de los mismos, amen de que la parte actora se ha conformado con el avalúo rendido por el perito nombrado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada por resultar ser el más alto en valor, el mismo servirá de base para postura legal.

IV.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial de los bienes embargados dentro de la diligencia de ejecución de fecha 8 de agosto de 2002, que se hace consistir en: A).- Un bien mueble consistente en una máquina trilladora marca John Deeré, Modelo 7720 siete mil setecientos veinte, con cabina, serie número R-G661751 1702; B).- Un bien inmueble consistente en casa habitación y bodega ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 67 sesenta y siete, actualmente sin número, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo Partida número 342 trescientos cuarenta y dos, Tomo II Segundo, Libro I Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 17 diecisiete de octubre de 2000 dos mil.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades: 1.- Para el bien mueble referido en el inciso A) del punto IV que antecede de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y 2.- Para el bien inmueble citado en el punto de referencia como inciso b) del punto IV que precede \$832,263.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en ambos casos valor pericial más alto estimado en autos.

VII.- Para la referida venta del bien mueble antes aludido, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 3 tres días en los parajes públicos, que resulta ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los que

se contenga el lugar, el día, la hora, el sitio y el precio del remate.

VIII.- Para la mencionada venta del bien inmueble citado, publíquense edictos por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado en atención a la forma de publicación que es de índole semanal y por 3 tres dentro de 9 nueve días en el diario de información local denominada El Sol de Hidalgo (región Apan, Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo), así como en los lugares de costumbre de este Tribunal que resultan ser los tableros notificadores o puertas de entrada, además en los lugares más aparentes del bien raíz sujeto a remate por ser los propios para ellos, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, los que contendrán el lugar, el día, la hora, el sitio y el precio del remate.

IX.- Desde que se anuncia el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

X.- Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes en los domicilio señalados en autos.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Bernardino López Sánchez, en contra de Clementina Arenas Villegas, expediente número 44/1999.

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en el predio denominado Casa y Solar, ubicado en Tlaxcoya, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las instalaciones de este Juzgado el nueve de mayo de dos mil seis, a las diez horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$64,240.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Molango, Hgo., a 17 de marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO. LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nabor Rodríguez Hernández, en contra de María Luisa Marañón Cano, expediente número 55/1999.

I.- Se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia incidental respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, promovido por la parte actora.

II.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico El Sol de Hidalgo, en virtud de que se ignora el domicilio de la parte demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día y hora antes señalados, en la audiencia prevista por el Numeral 54 de la Ley Adjetiva Familiar, en la cual se recibirán las pruebas de su parte respecto al incidente de liquidación de la sociedad conyugal, promovido por su contraria, en la que además se formularán alegatos y al final de la misma se ordenará el dictado de la resolución interlocutoria.

Publiquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Molango, Hgo., a 3 de marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO - LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ -Rúbrica

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos González Lozada en su carácter de Endosatario en Propiedad de Emilio Ruves Espinosa en contra de Verónica Grados Godínez, expediente número 174/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2006 dos mil seis

Por presentado Licenciado Carlos González Lozada con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1411 del Código de Comercio, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio urbano ubicado en calle de Fresno sin número, del barrio de San Juan, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 66.50 metros y linda con servidumbre de paso; Al Sur: Mide 50.00 metros y linda con Benito Rodríguez; Al Oriente: Mide 35.50 metros y linda con calle Fresno; Al Poniente: Mide 49.50 metros y linda con propiedad que se reserva la vendedora, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de abril de 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo 20 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido actualmente por el Licenciado Agustín Andrade Anales Endosatario en Procuración de Miguel Ángel Tapia Ruiz en contra de Beatriz García Cruz, expediente número 2002.

Se declara en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en terreno de campo de 200 metros cuadrados, consistente en la casa ubicada en Pachuca, Hidalgo con colindancias: Al Norte: Mide 100 metros y linda con propiedad que se reserva la vendedora, cuyas demás características obran en autos. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1717 mil novecientos setenta y siete, Tomo dos, Libro 1, Sección 1, según asiento de fecha 20 veintiseis de noviembre de 1960, noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de abril del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,500.00 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 8 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacia Amalia Mayorga, promovido por la C. Eloisa Mayorga Herrera, expediente número 658/2005.

Se ordena publicar el auto de fecha 24 veinticuatro de enero del dos mil seis, que a la letra dice:

"I.- II.- Por lo demás solicitado no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la ocursoante al resultar pariente colateral de la de cujus, en términos de lo que dispone el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de Ignacia Amalia Mayorga Herrera, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus derechos las personas que crean con igual o mejor derecho para heredar que la promovente, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 15 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ADORACION ESTELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello actuando en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Ordóñez Martínez y Silvia Luna Hernández, expediente número 486/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 61 sesenta y uno, Manzana C, del Parque Urbano San Antonio, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 4267, del Tomo dos, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 dos de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 diez de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose

por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autoriza y dá fe".

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral actora denominada "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., en contra de Rafael Tiburcio Carballo y Julieta García Lozano, expediente número 199/2004.

Como lo solicita el ocursoante se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en Lote de terreno con casa habitación, marcado con el número 39 treinta y nueve, Manzana 2 dos, de la Avenida Ciprés sin número, del Fraccionamiento "El Roble", ubicado en el Venado, Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.80 quince metros ochenta centímetros y linda con Lote número 40 cuarenta; Al Sur: Mide 15.67 quince metros sesenta y siete centímetros y linda con Lote número 38 treinta y ocho; Al Este: Mide 5.08 cinco metros ocho centímetros y linda con Lote número 58 cincuenta y ocho; Al Noroeste: Mide 1.36 un metro treinta y seis centímetros y linda con retorno del Abedul; Al Oeste: Mide 9.53 nueve metros cincuenta y tres centímetros y linda con Avenida Ciprés, con una superficie de 125.53 ciento veinticinco punto cincuenta y tres metros cuadrados.

V.- Se convocan a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 seis de abril de 2006 dos mil seis.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, siendo las dos terceras partes \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los Periódicos Oficial del Estado y en el de información local denominado diario El Sol de Hidalgo.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 97/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Marco Antonio Mora Juárez, en contra de Juliana Villavicencio Ruiz, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Marco Antonio Mora Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen:

"Edictos. Requisitos esenciales para su validez. La ley prevé que las notificaciones y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna, así, el Artículo 256, en relación con los Numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (Artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo Ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza o falta de tiempo o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la Autoridad que lo tramita, quien lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el Juicio, si es mueble o inmueble y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo". Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primero Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "Emplazamiento por edictos, legalidad del. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes". Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Epoca: Octava Epoca. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C.T.200 C página: 326. Tesis Aislada, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de Juliana Villavicencio Ruiz, se ordena su emplazamiento a Juicio por medios de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Juliana Villavicencio Ruiz por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación local denominado El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Marco Antonio Mora Juárez, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la

misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús Lozada Juárez, en contra de Andrés Manning Candiani, expediente número 596/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio rústico denominado "El Jilotillo", ubicado en Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 27.00 metros y linda con Rosalío Lugo y María Cruz Vargas; Al Sur: Mide 107.00 metros y linda con Ejido de Huasca de Ocampo, Hidalgo; Al Oriente: Mide 76.00 metros y linda con José Luis Hernández Ramírez; Al Poniente: Mide 35.00 metros y linda con Saturnino García, con una superficie de 1-25-05 hectáreas, según el contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Atotonilco El Grande, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 siete de abril de 2006 dos mil seis.

Será postura legal las que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'051,873.10 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), valor pericial promedio estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, en la sección que corresponda al Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas de ese Juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a las vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Adán Torres Badillo, en contra de María del Socorro Lozano Montaña, expediente número 255/2005.

I.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a María del Socorro Lozano Montaña por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaurara el Síndico Propietario Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, quien como prestaciones le reclama la nulidad de las diligencias de jurisdicción voluntaria relativas al predio urbano conocido con el nombre de Solar, ubicado en la calle Juárez de la Ciudad de Molango, Hidalgo, que radicará en el Juzgado de ese Distrito Judicial bajo el expediente 118/2002, así como la nulidad de la protocolización de las diligencias de jurisdicción voluntaria que consta en el Acta número 8559, Volumen 171, del protocolo de la Notaría Pública Número Dos, de este mismo Distrito Judicial, en el término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial y para que dentro del mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el Juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en los tableros de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Molango, Hgo., a 15 de marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1194/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Armando Monzalvo Tejeda Endosatario en Procuración de Andrés Hernández Ordaz, seguido por el Licenciado José Sabás García González, en contra de Miguel Ángel López Alonso y por autos de fecha 27 veintisiete de febrero de 2006 dos mil seis.

Se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2003 dos mil tres, consistente en los derechos de copropiedad del predio urbano ubicado en Avenida Reforma Sur número 13 trece, de esta ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en la diligencia antes referida.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 20 veinte de abril del año 2006 dos mil seis a las 9:00 nueve horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'511,100.00 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en los lugares más aparentes del bien raíz.

3 - 1

Apan, Hgo., a 9 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA RAMIREZ BALLESTEROS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Angel Velasco Miranda, en contra de María Celia Rosales Guerrero, expediente número 1061/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de marzo del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Angel Velasco Miranda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, del Vocal del Registro Federal Electoral y de Teléfonos de México en esta ciudad en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de Ma. Celia Rosales Guerrero se autoriza el emplazamiento de la C. Ma. Celia Rosales Guerrero por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 24 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por Víctor López Morales, en contra de Juan Hernández San Román y Juan Hernández Sánchez, expediente número 378/2003 trescientos setenta y ocho diagonal dos mil tres.

Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en el Barrio de Cozahuayapan, Municipio de El Arenal, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 2066 dos mil sesenta y seis, Tomo I, Libro I, de la Sección I, según asiento de fecha 13 trece de diciembre de 2000 dos mil, del Registro Público de la Propiedad en Actopan, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del valor pericial estimado por el perito tercero en discordia.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico denominado Milenio, Hidalgo, de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montaña Sandoval, en contra de Antonio Martínez Gómez, expediente número 581/2004.

Por presentados Elvia Montaña Sandoval y Antonio Martínez Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1069, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en un predio ubicado en Ciudad Sahagún, Hidalgo, mismo que encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 661 seiscientos sesenta y uno, Fojas 331 trescientos treinta y uno, Volumen II, Sección I Primera, de fecha 03 tres de septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 15.00 Mts. linda con propiedad privada; Al Sur: Mide 15.00 Mts. linda con propiedad privada; Al Oriente: Mide 8 00 Mts. linda con calle Alfonso Zurita; Al Poniente: Mide 8 00 Mts. linda con propiedad privada.

Se convoca a postores interesados en el bien a rematar para que el día 25 veinticinco de abril de 2006 dos mil seis, a las 10:00 diez horas, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre en los que se indicará el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 1

Apan, Hgo., a 09 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Francisco Cano Fragoso, en contra de Ruby Monroy Castañeda, expediente número 560/2005, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo de 2006 dos mil seis.

Por presentado Juan Francisco Cano Fragoso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende, que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Rubí Monroy Castañeda, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada una de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 20 veinte de abril del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Reyna Nohemí, Ana María, Rebeca Lucía y Gloria Lucila de apellidos Quiroz Pérez, esta última promoviendo por su propio derecho y como Apoderada Legal de José Jacinto Quiroz Pérez, en contra de Juan Ramón Quiroz Pérez, expediente número 121/2002.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 6 seis, de la Manzana XXI veintiuno, número 111 ciento once, de la calle Socavón Girault, Fraccionamiento Real de Minas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, conforme a la opinión del Arquitecto José Concepción Vargas López.

Publíquense los edictos correspondientes 2 dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre, como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Plácido Reyes y Fidel Reyes Estrada, promovido por María Luisa Reyes Oropeza, expediente número 450/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2006 dos mil seis.

Por presentada María Luisa Reyes Oropeza con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 771, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio de Bertha Reyes Estrada y en virtud de que María Luisa Reyes Oropeza promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fidel Reyes Estrada y Plácido Reyes, a fin de que se le haga saber de la radicación del presente sucesorio a efecto de que hagan valer sus derechos correspondientes, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la región, haciéndole saber que en este H. Juzgado se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario antes citado para que si a su interés conviene comparezca ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40

cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien dá fe".

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 16 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

**PROSPERO SIFUENTES SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace saber que dentro de los autos del expediente número 135/2005, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huejutla de Reyes, Hidalgo, se dictó acuerdo con fecha 14 catorce de marzo del año 2006 dos mil seis, de cuyos puntos se resumen a continuación:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del 2006 dos mil seis.

Por presentada Epifania Ramírez Hernández, promoviendo por su propio derecho, con su escrito y anexos que acompaña quien en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover diligencias de información testimonial, a fin de acreditar la ausencia del señor Próspero Sifuentes Sánchez, fundándose en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 17, 32, 33, 55, 82, 98, 147, 148, 337, 338 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

VI.- Cítese al señor Próspero Sifuentes Sánchez por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, para que comparezca al local de este Juzgado a manifestar lo que a su interés convenga dentro del término de seis meses, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo así, se procederá a nombrarle representante de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 343 del Código de Procedimientos Familiares.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe, Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fe.

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 27 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Guadalupe Cervantes Cervantes, en contra de Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel, expediente número 508/2004, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 12 doce de 2006 dos mil seis. Vistos los presentes autos para dictar la sentencia definitiva que dirima el litigio planteado dentro del Juicio Ordinario Civil, seguido por María Guadalupe Cervantes Cervantes, en contra de Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel, expediente número 508/2004 quinientos ocho diagonal dos mil cuatro. Por lo antes expuesto con fundamento en lo dispuesto en los preceptos legales, jurisprudenciales y reglamentario antes citados y en lo previsto en los Artículos 78 fracción VI, 80, 82, 85, 86 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se RESUELVE:

PRIMERO.- Que este Juzgador es competente para resolver el litigio materia del presente Juicio.

SEGUNDO.- Que es procedente la Vía Ordinaria Civil seguida.

TERCERO.- Que es parcialmente procedente la pretensión planteada por la parte actora María Guadalupe Cervantes Cervantes.

CUARTO.- Que se declara jurisdiccionalmente que es nulo relativo el contrato de compraventa, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2002 dos mil dos, celebrado entre María Guadalupe Cervantes Cervantes, como compradora y Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel como vendedores, respecto del objeto indirecto esencial particular consistente, de un lado, en la traslación de dominio del bien inmueble que es el predio rústico, sin nombre, identificado como Lote número 10 diez letra A (calle sin nombre), de San Juan Tepemezalco, Zempoala, Hidalgo y de otro, en la entrega de un precio integrado por la cantidad de \$71,200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a mayor abundamiento, que es el que consta en el instrumento base de la pretensión.

QUINTO.- Que se condena a la parte demandada Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel, a que restituyan a la parte actora María Guadalupe Cervantes Cervantes, la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de reintegración de la prestación previamente cumplida, apercibidos que de no hacerlo así se procederá en su contra, a petición de parte, en ejecución de sentencia, en términos de lo dispuesto en el Numeral 495 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, lo cual estará sujeto a que la parte actora, previamente, dé cumplimiento -real o virtualmente- o se allane a la devolución del bien objeto del contrato a la parte demandada.

SEXTO.- Que se absuelve a la parte demandada Miguel Valencia Martínez y Mildreth Valencia Daniel de la prestación marcada en el inciso C del Capítulo respectivo del escrito de demanda.

SEPTIMO.- Que se notifique a la parte actora mediante notificación personal y a la parte demandada -dado la forma en que fué emplazada y la contumacia en la que se colocó- por medio de cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional / a través de edictos -que contengan los puntos resolutive de esta sentencia definitiva- que se publiquen por 2 dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y que se cumpla.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Licenciado en Derecho Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho Delia Gutiérrez Ramírez, quien autentica, firma para constancia y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jannet Virginia Vázquez Ledezma, expediente número 563/2003, se ha dictado una sentencia definitiva que a la letra dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 21 veintidós días del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco.

Vistos los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jannet Virginia Vázquez Ledezma, expediente número 563/2003. RESULTANDOS:.... CONSIDERANDOS: RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la demandada Jannet Virginia Vázquez Ledezma, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora la cantidad de \$238,852.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 180 veces el salario mínimo mensual por 30.4, correspondiente al número de días promedio de cada mes multiplicando el resultado por el salario mínimo diario de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente dado a conocer por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del día 1o. de enero de 2003 dos mil tres, cantidad que se incrementará en la misma proporción en que aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del contrato base de la acción y que se actualiza en ejecución de sentencia, así como al pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, atendiendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la cláusula primera del contrato base de la acción, así como el pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, atendiendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la cláusula tercera estipulación "3" del contrato base de la acción y el pago de gastos y costas que se causen por la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación, apercibida que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Además de la comunicación legal establecida en el Juicio con la parte demandada Jannet Virginia Vázquez Ledezma publíquense por 2 dos veces consecutivas los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la Licenciada Diana Mota Rojas Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la personal moral denominada "Sólida Administradora de Portafolios" S.A. de C.V., en contra de Guadalupe Monroy Viguera y Sergio Germán Lazcano Orozco, expediente número 491/2003.

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Departamento 04 cero cuatro, Lote catorce, Manzana quince, Privada de los Loros número 107 ciento siete, Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.00 doce metros y linda con Lote ciento cuarenta y uno; Al Sur: 12.00 doce metros y linda con Privada de los Loros; Al Oriente: 17.00 diecisiete metros y linda con Lote trece; Al Poniente: 17.00 diecisiete metros y linda con Lote quince, superficie construida 51.100 M2 cincuenta y un metros cuadrados cien centésimos, vestíbulo 7.140 M2 siete metros ciento cuarenta centésimos, colindancias: Al Sur: En tres metros veinte centímetros con vacío del área común privativa; Al Poniente: En un metro diez centímetros con vestíbulo de acceso y escalera; Al Sur: En tres metros ochenta centímetros con vestíbulo de acceso y escalera; Al Poniente: En siete metros con muro medianero y Departamento tres; Al Norte: En tres metros ochenta centímetros con vacío del área común abierta; Al Norte: En dos metros veinte centímetros con su propio patio de servicio; Al Oriente: En tres metros diez centímetros con Lote trece; Abajo: En cincuenta y un metros diez decímetros cuadrados con Departamento dos; Arriba: En cincuenta y un metros diez decímetros cuadrados con azotea general; Patio de Servicio: Al Sur: En dos metros veinte centímetros con su propio Departamento; Al Oriente: En un metro noventa centímetros con área común abierta; Al Norte: En dos metros veinte centímetros con Lote ciento cuarenta y uno; Al Oriente: En un metro noventa centímetros con Lote trece; Vestíbulo: Al Sur: En cinco metros setenta centímetros con vacío de área común privativa y escalera; Al Poniente: En un metro diez centímetros con Departamento tres; Al Norte: En cinco metros setenta centímetros con Departamentos tres y cuatro; Al Oriente: En un metro diez centímetros con Departamento cuatro. Consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, vestíbulo de distribución interior, dos recámaras y un patio de servicio, tiene derecho al uso de un lugar de estacionamiento, representa el veinticinco por ciento en los elementos partes comunes del edificio.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de abril del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$198,459.50 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de la ciudad de Pachuca.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de marzo de 2006.-LA

C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Esthela Zamorano Chávez de Tello y otros a bienes de Javier Zamorano Chávez, expediente número 717/2005, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de marzo del año 2006 dos mil seis.

Por presentados Esthela Zamorano Chávez de Tello y María del Carmen Rocío Tello Zamorano con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121, 770, 776, 777, 786 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo las contestaciones de los oficios que fueron girados a la Dirección del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la lectura del testamento dentro del presente Juicio, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a este H. Juzgado.

III.- En los domicilios señalados en el escrito inicial, notifíquese al C. Jesús Morales Bertadillo y a la Iglesia Católica para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a la lectura del testamento y hagan valer sus derechos correspondientes, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista.

IV.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la Asociación Civil "Grupo Reto" del Estado de Hidalgo, según las contestaciones a los oficios girados por esta Autoridad, a las Autoridades correspondientes, notifíquese a la Asociación Civil Grupo Reto del Estado de Hidalgo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, a efecto de notificarle que el día 19 diecinueve de abril del año en curso, a las 11:00 horas tendrá verificativo la lectura de testamento dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Javier Zamorano Chávez, expediente número 717/2005, radicado en este H. Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, en virtud de que está instituido como heredero en el testamento otorgado por el C. Javier Zamorano Chávez, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, promoviendo conjunta o separadamente en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Juan José Medina Cervantes y Martha López Barajas, expediente número 553/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 55, 121 fracción II, 252, 254, 256, 257, 258, 276 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, en virtud de que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 12 doce de noviembre del año próximo pasado, informaron desconocer el domicilio del codemandado Juan José Medina Cervantes y el señalado por la C. Licenciada Ana Alicia Hoyos Chalit, se desprende que es el señalado en el escrito inicial obrando constancia en autos, de que se encuentra deshabilitado, se ordena emplazar al antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada María Teresa González Rosas Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Mora Acosta, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez en su carácter de Endosatarios en Procuración de Nami Pachuca, S.A. de C.V., en contra de Jorge Popoca Pérez, expediente número 673/2001.

Con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Eduardo Osorio Chong con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1070 del Código de Comercio, 55, 121 fracción II y 523 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los edictos que acompaña a su escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que el demandado no habita en los domicilios señalados, emplácese por medio de edictos a la parte demandada Jorge Popoca Pérez,

mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 30 treinta días contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca al Local de este H. Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, así como a contestar la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 673/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez en su carácter de Endosatarios en Procuración de Nami Pachuca, S.A. de C.V., en contra de Jorge Popoca Pérez, apercibido que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a disposición de la parte demandada en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ello.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos René Quintero Muñoz, expediente número 440/2004, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello..., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el escrito que se proveé.

II.- En consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril del año 2006 dos mil seis.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2006